

POLÍTICAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA CON O SIN DISCAPACIDAD

POLÍTICA

COMPA-POL-006



FUNDACIÓN COMUNIDAD DE PRODUCTORES EN ARTES “COMPA”

POLÍTICAS INSTITUCIONALES DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA CON O SIN DISCAPACIDAD

NUESTRA APUESTA ES POR LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA CON O SIN DISCAPACIDAD

Fundación Comunidad de Productores en Artes, “COMPA” se desarrolla a partir de una motivación de servicio dirigida a la población más vulnerable del contexto, los niños, niñas y adolescentes, quienes, debido a las condiciones de pobreza, bajo nivel de educación, entre otras, ven limitadas sus oportunidades de acceder a mayores y mejores condiciones de vida.

Esta realidad, ha sido el motivo que nos impulsó, desde 1989, a trabajar con niños, niñas y adolescentes en situación de calle, por medio de las Artes, formando un grupo de teatro el cual fue denominado Teatro “Trono”, que se constituyó en el vehículo para incidir en el Desarrollo Humano de estos niños y adolescentes.

A partir de este trabajo de aprendizaje de doble vía entre los Niños - adolescentes y nosotros, nace formalmente la Fundación COMPA, como una Organización Sin Fines de Lucro, que basada en su experiencia previa y tangible, fusionada con las aspiraciones más profundas de los Niños, Niñas y adolescentes, crea una propuesta metodológica innovadora orientada a fortalecer el proceso educativo formal por medio de lo que hemos denominado: la TESIS PEDAGÓGICA DE CUERPOS LIBRES.

En la gestión 2024, Fundación COMPA adopta el enfoque de discapacidad como marco conceptual y operativo para complementar sus políticas de protección, este enfoque promueve una visión centrada en los derechos humanos, donde la discapacidad no se entiende únicamente como una limitación individual, sino como el resultado de las barreras externas que impiden la plena participación en la sociedad.

La Tesis o Pedagogía de Cuerpos Libres acciona a través del arte transformador y la educación liberadora, con la finalidad de fortalecer en los Niños, Niñas y adolescentes habilidades y conocimientos para consolidar sus capacidades de liderazgo, mejorando su autoestima, su espíritu colaborativo y haciendo activa y efectiva su participación ciudadana con el ejercicio pleno de sus Derechos.

POLÍTICAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA CON O SIN DISCAPACIDAD

POLÍTICA

COMPA-POL-006



Nuestra Visión es ver “jóvenes líderes organizados desde la infancia, que ejercen plenamente su ciudadanía y construyen proyectos para su comunidad en pleno ejercicio de sus habilidades socioemocionales y cognitivas, orgullosos de su identidad y guiados por los valores del respeto, equidad y complementariedad”.

Nuestra Misión transmite nuestro compromiso de trabajo, “Promoviendo una educación más democrática, empoderando niños, niñas, adolescentes y jóvenes, mediante las artes, la creatividad, la expresión corporal, y la gestión de habilidades socioemocionales; alentando la consolidación de valores como el respeto, equidad y complementariedad para que sean agentes de cambio en su comunidad.”

OBJETIVO Y ALCANCES

OBJETIVO

Consolidar el perfil de una organización segura para la niñez y adolescencia con una batería de políticas institucionales de protección integral que contribuya a fortalecer acciones de prevención y respuesta contra todo tipo, forma y manifestación de violencia (negligencia, explotación, abandono).

ALCANCES

Asegurar que todas las personas vinculadas a Fundación COMPA de forma contractual conozcan la posición institucional, en relación a la protección integral a niñas, niños y adolescentes con o sin discapacidad mediante socialización y el consentimiento informado del presente documento.

Asegurar su implementación en todas las áreas de trabajo.

Integrar como eje transversal la protección de la niñez y adolescencia con o sin discapacidad en las acciones, proyectos, programas, manuales administrativos y de contratación.

Promover el cumplimiento y aplicabilidad de la política de protección, dentro y fuera de los espacios de trabajo del personal de Fundación COMPA y organizaciones aliadas.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

NIÑEZ:

Según las leyes bolivianas la niñez comprende desde la concepción hasta los doce (12) años cumplidos

ADOLESCENCIA:

POLÍTICAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA CON O SIN DISCAPACIDAD

POLÍTICA

COMPA-POL-006



Según las leyes bolivianas la adolescencia comprende desde los doce (12) años hasta los dieciocho (18) años cumplidos

NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON DISCAPACIDAD:

Los niños, niñas y adolescentes con discapacidad constituyen uno de los grupos más marginados y vulnerables de la sociedad. Enfrentan mayores riesgos de sufrir inequidades sociales, económicas y culturales en comparación con sus pares sin discapacidad. A diario, se enfrentan a actitudes negativas, estereotipos, violencia, abuso, aislamiento y la falta de políticas inclusivas, además de contar con un acceso limitado a oportunidades educativas y económicas.

VIOLENCIA

Según las leyes bolivianas la violencia constituye cualquier acción u omisión, abierta o encubierta, que cause la muerte, sufrimiento o daño físico, sexual o psicológico a una mujer u otra persona, le genere perjuicio en su patrimonio, en su economía, en su fuente laboral o en otro ámbito cualquiera, por el sólo hecho de ser mujer.

SITUACIÓN DE VIOLENCIA

Es el conjunto de circunstancias y condiciones de agresión en las que se encuentra una persona, en un momento determinado de su vida.

AGRESIÓN: Es un estado afectivo, emocional, la respuesta explosiva impensada, ante una situación que nos estresa, nos da miedo, rabia o hasta indignación.

MALTRATO: Actitud agresiva, pero pensada para someter a otra persona.

ABUSO: Conducta planificada, pensada y sistemática para someter a otra persona.

CRUELDAD: Contiene los estados afectivos, actitudes y conductas anteriores que una persona ejerce sobre otra para su propia satisfacción y disfrute. Según Psinerгия, la violencia siempre ha existido como manifestación, pero lo que ha incrementado es el abuso y la crueldad.

VIOLENCIA SIMBÓLICA:

Según las leyes bolivianas, son los mensajes, valores, símbolos, íconos, signos e imposiciones sociales, económicas, políticas, culturales y de creencias religiosas que transmiten, reproducen y consolidan relaciones de dominación, exclusión, desigualdad y discriminación, naturalizando la subordinación de las mujeres.

VIOLENCIA PSICOLÓGICA:

POLÍTICAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA CON O SIN DISCAPACIDAD

POLÍTICA

COMPA-POL-006



Según las leyes bolivianas, Es el conjunto de acciones sistemáticas de desvalorización, intimidación y control del comportamiento, y decisiones de las mujeres, que tienen como consecuencia la disminución de su autoestima, depresión, inestabilidad psicológica, desorientación e incluso el suicidio.

ABUSO EMOCIONAL:

El maltrato emocional continuo de un niño, niña y adolescente al punto que le pueda causar efectos severos y persistentes en su desarrollo emocional. En todos los tipos de maltrato de un niño, niña o adolescente tiene que ver algún nivel de abuso emocional, aunque puede ocurrir independientemente también.

VIOLENCIA FÍSICA:

Según las leyes bolivianas, es toda acción que ocasiona lesiones y/o daño corporal, interno, externo o ambos, temporal o permanente, que se manifiesta de forma inmediata o en el largo plazo, empleando o no fuerza física, armas o cualquier otro medio.

VIOLENCIA EN RAZÓN DE GÉNERO:

Según UNICEF es el término genérico para referirse a la violencia que está dirigida o afecta desproporcionadamente a una persona debido a su identidad de género real o aparente. La explotación y los abusos sexuales constituyen una forma de violencia de género.

VIOLENCIA SEXUAL:

Según las leyes bolivianas, es toda conducta que ponga en riesgo la autodeterminación sexual, tanto en el acto sexual como en toda forma de contacto o acceso carnal, genital o no genital, que amenace, vulnere o restrinja el derecho al ejercicio a una vida sexual libre segura, efectiva y plena, con autonomía y libertad sexual de la mujer.

EXPLOTACIÓN SEXUAL:

Según UNICEF “Explotación sexual” es todo abuso o intento de abuso de una situación de vulnerabilidad, una relación de poder desigual o una relación de confianza con fines sexuales, incluidos, entre otros, la obtención de beneficios económicos, sociales o políticos de la explotación sexual de otra persona.

ABUSO SEXUAL:

Según UNICEF “Abuso sexual” es todo atentado o amenaza de atentado físico de naturaleza sexual, cometido mediante el empleo de la fuerza o la coerción o en situación de desigualdad. Se incluyen la explotación y los abusos sexuales sin contacto físico y por Internet. Aplicado a la niñez Son los contactos o interacciones con un niño, niña o adolescente mayor o más informado o un adulto (un extraño, hermano (a) o persona en una posición de autoridad como un padre o cuidador). Estos contactos o interacciones se realizan contra el niño, niña o adolescente utilizando la fuerza, artimañas, sobornos, amenazas o presión.

POLÍTICAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA CON O SIN DISCAPACIDAD

POLÍTICA

COMPA-POL-006



VIOLENCIA SISTÉMICA

Según Psineria, la violencia es un estado de tensión en la lucha por el poder donde una persona busca someter a otra generándole daño.

ADULTO CENTRISMO:

Está estudiado que los seres humanos nos movemos bajo una política de subordinación; este contexto sería el comienzo del comportamiento tan arraigado en la sociedad moderna, que posiciona a las nuevas generaciones a la sombra de los mayores.

PATRIARCADO:

Forma de organización social específica basada en la dominación de unos varones con ejercicio de poder sobre mujeres, niñas, niños y adolescentes. También sobre otros varones menos jerarquizados de la misma comunidad.

SEXISMO:

Es toda forma de jerarquizar las diferencias entre el varón y la mujer, otorgándole superioridad a “lo masculino” desde una perspectiva discriminatoria que lleva consigo prejuicios y produce prácticas vejatorias y ultrajantes para aquello que no entra en la categoría varón, fundamentada en una serie de mitos que hablan de la superioridad masculina. esta idea, la de la superioridad, naturaliza privilegios que dan poder de acción y decisión a los varones y se sostiene convenciendo al género femenino de que su subordinación y obediencia son condiciones predeterminadas por la naturaleza.

CONDICIÓN COLONIAL Y NEOCOLONIAL

Ejercicio de dominación sobre de una cultura sobre otra y aunque ya no haya la subordinación político-jurídica a una metrópoli, de cualquier modo, existe una estructuración colonial de la economía mundial. Sin embargo, no hay que perder de vista también los de índole interno de las sociedades colonizadas para referirse a situaciones en las que lo colonial se reproduce al interior de las sociedades, generando también un tipo de subjetividades. Por ello, cuando hablamos de condición colonial de la realidad boliviana no se hace sólo referencia al dominio neocolonial de algunos países (combatido en el proceso boliviano, en nuestra búsqueda de soberanía política) sino también a las relaciones, subjetividades, conflictos que han continuado hasta el presente, que son vigentes, internos, y que tienen una índole colonial, por ejemplo, en un tipo muy singular de estratificación social.

RACISMO

Se considera “racismo” a toda teoría tendente a la valoración de unas diferencias biológicas y/o culturales, reales o imaginarias en provecho de un grupo y en perjuicio del otro, con el fin de justificar una agresión y un sistema de dominación que presume la superioridad de un grupo sobre otro.

DISCRIMINACIÓN

POLÍTICAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA CON O SIN DISCAPACIDAD

POLÍTICA

COMPA-POL-006



Según las leyes bolivianas, es toda forma de distinción, exclusión, restricción o preferencia fundada en razón de sexo, color, edad, orientación sexual e identidad de géneros, origen, cultura, nacionalidad, ciudadanía, idioma, credo religioso, ideología, filiación política o filosófica, estado civil, condición económica, social o de salud, profesión, ocupación u oficio, grado de instrucción, capacidades diferentes y/o discapacidad física, intelectual o sensorial, estado de embarazo, procedencia, apariencia física, vestimenta, apellido u otras que tengan por objetivo o resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de derechos humanos y libertades fundamentales reconocidos por la Constitución Política del Estado y el derecho internacional. No se considerará discriminación a las medidas de acción afirmativa.

DERECHOS:

Los derechos son principios que defienden la dignidad de la persona como principio superior que ningún ordenamiento jurídico puede desconocer.

CONTENCIÓN EMOCIONAL

La idea de la contención emocional se ha utilizado especialmente en aquellas ocasiones en las que la persona que se encuentra afectada por una fuerte crisis emocional, que incluso puede derivar en conductas perturbadoras, en esas circunstancias la contención emocional se refiere a todas las acciones que tienen como objetivo tranquilizar y estimular la confianza del afectado.

PREVENCIÓN SECUNDARIA

Según el Ministerio de Justicia el nivel de prevención secundaria se ha previsto como un mecanismo para trabajar la prevención con personas y grupos en situación de mayor vulnerabilidad con el fin de reforzar el sistema de prevención primaria.

La prevención secundaria se realiza a través de acciones de información y sensibilización como ferias, campañas, talleres vivenciales y otros, en coordinación con los sistemas educativos y de salud, así como la implementación de espacios de orientación psico social para los casos detectados, en coordinación entre instituciones públicas y privadas que tengan la experticia para hacerlo.

MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL

Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño Declaración Universal de los Derechos Humanos

Convención 138 de la OIT sobre la edad mínima al empleo 1973

1er, 2do y 3er Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño

Objetivos de Desarrollo Sostenible.

NACIONAL

Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia Código Niño, Niña y Adolescente de Bolivia

Código Penal y Código de procedimiento penal. Ley Marco de Autonomías y descentralización Ley de Deslinde Jurisdiccional

POLÍTICAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA CON O SIN DISCAPACIDAD

POLÍTICA

COMPA-POL-006



Ley 263 Integral de Lucha contra la trata y tráfico de personas Ley 3933 Extravío de NNA
Ley 348 Ley Integral para garantizar a las mujeres una vida sin violencia. Ley 045
Ley Orgánica del Ministerio Público
Ley General del Trabajo

POLÍTICAS

POLÍTICA DE CERO TOLERANCIA A CUALQUIER FORMA DE VIOLENCIA

La política de Fundación COMPA establece que todas las personas que la integran tienen prohibido ejercer cualquier tipo de violencia (cualquiera de las definidas en el glosario de términos) con énfasis en Niñas, niños y adolescentes con o sin discapacidad.

POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA CON O SIN DISCAPACIDAD EN LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL Y ADMISIÓN DE COOPERANTES, PRACTICANTES, PASANTES Y VOLUNTARIADO.

Política que establece la inclusión dentro de los procesos de contratación de personal y admisión de cooperantes, practicantes, pasantes y becarios:

- La revisión de habilidades, competencias, experiencias, características personales y otros aspectos relevantes de la protección de los NNA (currículums vitae, hojas de vida, referencias, entrevistas, etc). El entrevistador o la entrevistadora de Fundación COMPA, deberá considerar el historial del empleo, compromiso, la capacidad de afrontar situaciones nuevas y la inspiración para trabajar con los niños, las niñas y los adolescentes con o sin discapacidad.
- Los anuncios en prensa o redes sociales o invitaciones directas para vacantes en la organización dejarán en claro que se trata de una organización con una política de protección integral a la niñez y adolescencia con o sin discapacidad y que se requiere de la entrega de antecedentes policiales.
- Al contrato de trabajo, acuerdo, convenio de voluntariado, pasantía o cooperación, se anexará el código de conducta firmado (ANEXO1) que deja en claro que se deben acoger a las políticas de protección integral de la niñez y adolescencia con o sin discapacidad.

POLÍTICA DE SENSIBILIZACIÓN PARA LA PREVENCIÓN

POLÍTICAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA CON O SIN DISCAPACIDAD

POLÍTICA

COMPA-POL-006



Para proteger a las nuevas generaciones es esencial desarrollar una cultura abierta y que actúe responsablemente en las comunidades en las que trabajamos. Nosotros, a nivel de la organización, y cada uno/una de los/las colaboradores y colaboradoras, necesitamos tener el valor para romper el silencio y los tabúes de discutir sobre las múltiples violencias sobre las nuevas generaciones poniendo énfasis en el abuso infantil y la explotación sexual con especial énfasis en personas en situación de vulnerabilidad.

Es vital tener en cuenta las siguientes consideraciones básicas:

1. Todas las personas naturales y jurídicas relacionadas con Fundación COMPA deberán comprender el problema de las múltiples violencias, abuso, explotación, toda otra forma de violencia sexual y todo lo que éste implica.
2. Debemos ofrecer oportunidades para discutir con regularidad temas sobre los derechos y protección de NNA con o sin discapacidad, por ejemplo, en reuniones, charlas informales o en evaluaciones de desempeño.
3. Ofrecemos con regularidad a los niños y las niñas y adolescentes con o sin discapacidad la oportunidad de expresar sus preocupaciones, de manera que se escuchen y traten todas las inquietudes sobre protección.
4. El "interés superior de el/la niño/a" debe ser la guía de nuestro proceso de protección. En caso de que haya un conflicto de intereses damos preferencia al bienestar del niño y la niña.
5. Todos los contratos de empleo y códigos de conducta firmados por los colaboradores y colaboradoras y representantes de la organización también incluyen las políticas de protección.

POLÍTICA DE CAPACITACIÓN PARA LA PREVENCIÓN

Todo líder de la organización, así como los miembros del Consejo Directivo y el gobierno corporativo de la organización, son responsables de cumplir y hacer cumplir las políticas de protección e implementar acciones de capacitación sobre prevención de violencia, negligencia, abuso, explotación de NNA con o sin discapacidad con enfoque basado en Derechos Humanos, género e interculturalidad a nivel interno y/o externo:

- A nivel interno: Al personal bajo su cargo y personal de otras áreas.

Todo el personal de Fundación COMPA, sin excepción, deberá contar con conocimientos y capacidades necesarias (ANEXO 2) sobre temáticas de derechos humanos, pedagogía de la ternura, comunicación asertiva, prevención de violencia contra la niñez y cultura de paz para la apropiación y aplicación de la política de protección integral a la niñez y adolescencia con o sin discapacidad, así mismo para la identificación, contención, reporte (ANEXO 3) y denuncia de incidentes de protección ante las instancias correspondientes (ANEXO 4).

POLÍTICAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA CON O SIN DISCAPACIDAD

POLÍTICA

COMPA-POL-006



Las capacitaciones están normadas en **la política de calidad y procedimientos del área de operaciones de Fundación COMPA** bajo el nombre de reunión/taller de inducción. Estos talleres se ejecutan en el marco de algún proyecto específico y cuando se sabe que la persona está iniciando algún tipo de contrato con compa (laboral de pasantía, voluntariado o de personas becadas en procesos de formación). Una vez concluido el proceso de capacitación se procede a la Firma del Formulario de Capacitación (ANEXO 2). Esta capacitación debe realizarse antes del contacto directo del o la capacitada con NNA con o sin discapacidad.

- A nivel externo, de acuerdo al ámbito de su competencia: a NNA con o sin discapacidad, sus familias, servidores públicos, representantes locales, autoridades y otros socios locales.

En los procesos de desarrollo de capacidades se deberá sensibilizar a las organizaciones socias y a personal contratado por servicio profesionales sobre la participación activa de la comunidad y la familia como co-responsables de la protección de los niños, niñas, adolescentes con o sin discapacidad y la promoción de sus derechos.

Con NNA con o sin discapacidad enfatizar el fortalecimiento de capacidades socioemocionales (autoestima – autoconcepto, autoconocimiento, autocuidado, comunicación asertiva, gestión de emociones y expresión)

Con adultos enfatizar el fortalecimiento de capacidades de crianza, cuidado y contención emocional.

Capacitar en rutas de denuncia (ANEXO 5)

POLÍTICA DE COMPORTAMIENTO ÉTICO

Cualquier miembro del personal de Fundación COMPA, si notara alguna actitud o tuviese la sospecha de otro miembro del personal, organizaciones aliadas u otros que pongan en riesgo directo o indirecto a niños niñas y adolescentes con o sin discapacidad deberá informar de manera inmediata y confidencial al inmediato superior por escrito haciendo uso del formato de reporte.

Se desapruaban las relaciones sexuales entre las y los beneficiarios con personas contratadas por servicios profesionales y proveedores, becarios, voluntarios, pasantes o cooperantes de Fundación COMPA. Siempre se le considerará culpable al adulto.

El personal de Fundación COMPA, en actividades realizadas con las organizaciones socias que implique la participación de grupos metas fuera de casa, deberán considerar las medidas de protección: Hospedaje por sexo y edad. Es recomendable tener un adulto responsable para la aplicación de la política de protección.

El personal de Fundación COMPA, no debe acariciar, agarrar, besar, abrazar o tocar a un niño, niña y/o adolescente con o sin discapacidad de una manera inapropiada.

POLÍTICAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA CON O SIN DISCAPACIDAD

POLÍTICA

COMPA-POL-006



No se considera apropiado pasar tiempo a solas con los niños, niñas y adolescentes con y sin discapacidad lejos de los demás. En lo posible se aplicará la norma de “dos-personas” para acompañamiento mutuo. Se recomienda como alternativa ir acompañados (as) por miembros de la comunidad cuando visiten a los niños, niñas y adolescentes.

El personal de Fundación COMPA debe evitar acciones o comportamientos que puedan ser interpretados como una actitud o lenguaje abusivo. Por ejemplo, comportarse de manera inadecuada o sexualmente provocativa o incitar la hipersexualización.

El personal jamás debe actuar de manera intencionada para avergonzar, humillar, subestimar o degradar a los niños, niña y adolescentes con o sin discapacidad, no puedes cometer ninguna forma de abuso emocional o cualquier tipo de violencia definida en el glosario del presente documento. Estas serán causantes de despido laboral.

El personal debe evitar cualquier forma de discriminación y no otorgar trato preferencial a ningún niño, niña o adolescente, ya sea con o sin discapacidad, ni favorecer a uno sobre otro, independientemente de su condición.

El personal no debe contratar a niños, niñas y adolescentes con y sin discapacidad para ayuda “en casa” para dar refugio e incluso emplearlo, para no promover el trabajo infantil, incluso si la legislación del país permitiese la contratación de adolescentes, Fundación COMPA se registrará de acuerdo a la Convención Internacional del niño (Asamblea General de la ONU en 1989, artículo 1), donde se considera un niño, una niña hasta los 18 años no cumplidos.

El personal jamás debe promover entre los niños, niñas y adolescentes con y sin discapacidad la adopción de conductas inapropiadas como: ingerir alcohol, drogas, tabaco o impulsar conductas eróticas.

El personal deberá resguardar cualquier información personal (identidad, dirección, número de teléfono, etc.) del niño, niña y adolescente con o sin discapacidad, es decir no facilitárselo a terceros. La utilización de esta información en material de videos u otro tipo de comunicación debe regirse a la política de protección de la imagen del NNA con o sin discapacidad.

Si una NNA con o sin discapacidad comenta que es víctima de algún tipo de violencia o abuso esta información debe ser entregada a las autoridades pertinentes.

El personal deberá estar comprometido con la aplicación de la política de protección infantil en sus ambientes de desarrollo (laboral, familiar, social, educativo).

Para este fin toda persona vinculada contractualmente a compa debe firmar el código de conducta (ANEXO 1)

POLÍTICAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA CON O SIN DISCAPACIDAD

POLÍTICA

COMPA-POL-006



POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE LA IMAGEN DE NNA CON O SIN DISCAPACIDAD EN LA COMUNICACIÓN EXTERNA

Fundación COMPA en todas las formas de comunicación y materiales comunicacionales, los niños, niñas y adolescentes con o sin discapacidad, son tratados y representados con dignidad y no como víctimas indefensas o en poses sugestivas sexualmente.

Todas las fotos, artículos, videos y demás actividades y materiales de comunicación ponen como primera prioridad el interés superior del niño, niña y adolescente con o sin discapacidad. El uso de material es exclusivo de comunicaciones y deberá considerar los siguientes aspectos:

- a) Antes de utilizar imágenes, fotografías, artículos, videos y cualquier material comunicacional que incluya la imagen de cualquier niño, niña y/o adolescente, el personal de la Fundación COMPA realizará un análisis cuidadoso del material. Se buscará evitar la explotación de la vulnerabilidad de los menores, en momentos de trauma y dolor, y se garantizará que no se compartan datos que puedan comprometer su seguridad, además, de preservar la originalidad de las imágenes de los niños, niñas y adolescentes en los materiales comunicacionales.
- b) Los niñas, niños y adolescentes con o sin discapacidad son representados y presentados con dignidad y no como víctimas desamparadas.
- c) Los niños, niñas y adolescentes con o sin discapacidad no adoptarán poses sexualmente sugestivas.
- d) Se respeta el contexto cultural de los niños, niñas y adolescentes con o sin discapacidad, sin denigrar ninguna cultura o costumbre.
- e) Los materiales no identificarán al niño, a la niña y adolescente con o sin discapacidad como víctima de abusos sexuales y deshonestos, y no identificarán condiciones médicas (incluyendo su estatus de VIH), o condición de encierro en estos casos siempre se utilizarán nombres ficticios.
- f) Todas las visitas y entrevistas hechas por los medios de comunicación deben contar con la compañía de personal de Fundación COMPA.
- g) Las publicaciones de foto, artículo, video o material comunicacional que muestre actividades de Fundación COMPA en que participen niños, niñas y adolescentes con o sin discapacidad, se debe contar con la aprobación de madres, padres o tutores.

POLÍTICAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA CON O SIN DISCAPACIDAD

POLÍTICA

COMPA-POL-006



h) Todas las visitas o entrevistas que realicen los medios de comunicación a los niños, niñas y adolescentes con o sin discapacidad, en el marco de las actividades de Fundación COMPA, deben firmar un compromiso para asegurar que el material digital no será modificado, editado o alterado de ninguna manera para su posterior difusión o publicación por medios tradicionales o digitales, y adicionalmente, deberán dejar una copia a Fundación COMPA del material capturado y hacer llegar una copia de la versión final de ese material al niño o a la niña para velar por el su interés superior

i) Se debe evitar presentar con frecuencia primeros planos de los niños, niñas y adolescentes con o sin discapacidad para garantizar su seguridad, y tratar de utilizar planos generales o grupales. En el caso de las fotos grupales en las que los rostros no sean muy visibles no se necesitan de permisos individuales de difusión por parte de madres, padres o tutores

j) En caso de difundir historias de vida, los nombres de los niños, niñas y adolescentes con o sin discapacidad serán ficticios, si la historia está basada y centrada en la vida de un solo niño, niña y adolescente protagonista, el mismo deberá contar con el consentimiento verbal del niño, niña y adolescente y la autorización de su padre/ madre o cuidador por escrito.

Si algún medio de comunicación realiza una entrevista a un niño, niña y adolescente con o sin discapacidad, Los cuestionarios deben ser enviados a la oficina de Fundación COMPA, para su aprobación.

k) Madres, padres, tutores que estén de acuerdo con la difusión de la imagen de NNA con o sin discapacidad deben firmar el Permiso de publicación de imágenes para el registro audiovisual de niñas y niños (ANEXO 4)

POLÍTICA DE PROTECCIÓN A NNA CON O SIN DISCAPACIDAD EN ACTIVIDADES

Fundación COMPA, promoverá la participación del niño, niña y adolescente con o sin discapacidad en actividades: Festivales artísticos, culturales, ferias educativas, campañas, capacitaciones, presentaciones de teatro, programa radial, movilizaciones, marchas, reuniones de planificación, intercambios de experiencias garantizando las condiciones físicas, ambientales y de salud necesarias que garanticen la protección integral de los niño, niña y adolescente.

Se preverá la participación de adultos suficientes para el cuidado y protección de los niño, niña y adolescente con especial énfasis en NNA con discapacidad.

Se debe garantizar con anticipación que los ambientes de las actividades sean accesibles para niñez y adolescencia con discapacidad física.

POLÍTICAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA CON O SIN DISCAPACIDAD

POLÍTICA

COMPA-POL-006



Fundación COMPA no realizará actividades cerca de focos de riesgos, que atente contra la integridad de los NNA con o sin discapacidad (casinos, bares, prostíbulos, carreteras transitadas).

La participación de niño, niña y adolescente con o sin discapacidad en eventos o actividades organizados por Fundación COMPA, deben prever la coordinación de padres o responsables de niños, niñas y adolescentes con o sin discapacidad, además deben ser informados adecuadamente de la agenda que desarrollará.

POLÍTICA DE MANEJO DE INCIDENTES – DENUNCIA

Fundación COMPA es una organización que trabaja en un nivel de prevención secundaria proporcionando información, procesos de sensibilización y capacitación, aunque no se encuentra en el plano de prevención primaria, todos los niveles de trabajo en Fundación COMPA toman en serio cualquier tipo de violencia o abuso infantil sin excepción y se responde a ellos de acuerdo con su gravedad. Aseguramos que haya siempre una respuesta, independientemente de si el abuso cometido fue grave o no.

Al implementar estas respuestas, garantizamos que se lleve a cabo un procedimiento justo y transparente, de modo que no se juzgue a nadie por equivocación y que se protejan los derechos de todas las personas involucradas.

1. Se hace énfasis en proteger a el niño y la niña y adolescente con o sin discapacidad siempre que se sospeche o compruebe un caso de violencia, abuso o negligencia. Simultáneamente, se pondrán a disposición de todas las personas involucradas información sobre las medidas para su recuperación y protección. Fundación COMPA no es una organización que atienda casos de violencia por lo tanto su tarea en esta dimensión es asegurar que se conozcan los mecanismos locales de protección a la niñez y adolescencia.
3. Se informará sobre los casos a las autoridades de bienestar infantil de acuerdo con el procedimiento definido por los protocolos de atención a niñez y adolescencia con o sin discapacidad.
4. Si el agresor es una persona vinculada a COMPA, una persona no involucrada en el caso realizará la investigación interna y presentará los resultados.
5. En caso de un abuso entre pares la respuesta pondrá énfasis en lo que sea mejor para el desarrollo y la protección de todos/as los/las menores involucrados/as y al amparo de la normativa vigente.

POLÍTICAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA CON O SIN DISCAPACIDAD

POLÍTICA

COMPA-POL-006



6. Si un/a adulto/a comete un abuso se darán los pasos legales dependiendo de la gravedad, según los procedimientos locales de denuncia y respuesta que define el nivel de respuesta en cada caso individual.

7. Se toman decisiones y emprenden acciones rápidamente.

9. Se conservará un archivo con la documentación de todos los casos de violencia, abuso o negligencia reportados por COMPA a las autoridades locales bajo las reglas de protección de los datos.

Cuando alguien del personal de Fundación COMPA, voluntarios, becarios u otros que trabajen de manera cercana a Fundación COMPA, tengan la sospecha o seguridad respecto al abuso o explotación por parte de un compañero/una compañera de trabajo, él /ella debe informar dichas preocupaciones mediante el formulario de reporte o sospecha de incidente de protección infantil. (ANEXO 3).

El reporte será dirigido a la persona, que ocupe el puesto de inmediato superior. En caso que la falta haya sido cometida por una persona que ocupa un puesto de Coordinación o Dirección el Formulario de reporte debe ser enviado a cualquier miembro del Consejo Directivo de Fundación COMPA.

Si alguien del personal de Fundación COMPA, hace acusaciones falsas y maliciosas de abuso infantil, será sometido a una acción disciplinaria definida por la organización en sus instancias de deliberación (Reunión ordinaria o extraordinaria del Consejo Directivo de la Fundación)

Los reportes de Protección Infantil deberán ser informados inmediatamente, incluso si estos son una sospecha.

Fundación COMPA ha clasificado los incidentes de protección infantil de la siguiente forma:

Incidentes Tipo A.- Cuando la vulneración de derechos es cometida en la comunidad, familia, escuela u otro contexto donde el niño, niña y adolescente con o sin discapacidad se desenvuelve habitualmente.

Incidentes Tipo B.- Cuando el personal de Fundación COMPA, voluntarios, becarios, pasantes, cooperantes o líderes incumplen la presente Política de Protección y se comprueba daño directo a uno o varios niños, niñas o adolescentes con o sin discapacidad.

Incidentes Tipo C.- Cuando existe cualquier vulneración relacionada a la violencia en contra de un niño, niña y adolescente con o sin discapacidad por acción u omisión en el que algún miembro del equipo de Fundación COMPA u otra figura se encuentra involucrado o es directamente responsable.

POLÍTICAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA CON O SIN DISCAPACIDAD

POLÍTICA

COMPACT-POL-006



Fundación COMPACT deberá trabajar por el Interés Superior del niño, tomando en cuenta los riesgos reputacionales que un incidente de portación infantil puede representar para la organización.

POLÍTICA DE ASISTENCIA

Fundación COMPACT se constituye legalmente como una Organización sin fines de lucro, por lo tanto, todo proyecto o acción se ejecuta con fuentes de financiamiento externo.

Para asegurar la asistencia a los procesos de denuncia y/o acciones de protección a NNA con o sin discapacidad, COMPACT incorporará en sus procesos de gestión financiera un rubro denominado **Asistencia legal a la implementación de las políticas de protección integral a la niñez y la adolescencia**. El monto gestionado para este rubro será proporcional al tamaño de la acción o proyecto siempre y cuando los beneficiarios directos sean niñas, niños y/o adolescentes.

Esta medida no es retroactiva a la aprobación formal de la presente política por parte del Consejo Directivo de Fundación COMPACT.

POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS

Si un incidente o denuncia en el marco de las políticas de protección integral de la niñez y la adolescencia con o sin discapacidad involucra a personal de Fundación COMPACT, la investigación será asumida bajo los criterios de: Jerarquía, Responsabilidad y Criterio Profesional.

La jerarquía y responsabilidades de los puestos de trabajo están delimitadas en el manual de descripción de cargos de la institución. En la descripción se visualiza las instancias a las cuales el personal de Fundación COMPACT que ocupa un cargo Reporta, también se describe a quienes Supervisa y cuáles son las comunicaciones colaterales. Estas dimensiones delimitan los procesos de control interno.

Los cargos se dividen en Direcciones coordinaciones que son las instancias de jerarquía media y técnicos que son las instancias operativas y finalmente voluntarios y pasantes que pueden depender de técnicos o de coordinadores, dependiendo la organización interna de los proyectos específicos.

Si una denuncia de violencia ejercida contra NNA con o sin discapacidad involucra a personal de compa que ocupa puestos medios de responsabilidad (coordinación), la investigación será liderada por la persona que ocupe la dirección de área correspondiente.

Si una denuncia de violencia ejercida contra NNA con o sin discapacidad involucra a personal de compa que ocupa puestos técnicos o incluso a pasantes, voluntarios o becarios, la investigación será liderada por la persona que Ocupe el cargo de coordinación de la unidad de trabajo correspondiente.

POLÍTICAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA CON O SIN DISCAPACIDAD

POLÍTICA

COMPA-POL-006



Si una denuncia de violencia ejercida contra NNA con o sin discapacidad involucra a personal de compa que ocupa puestos de dirección, la investigación será liderada por el Consejo Directivo de la Fundación COMPA como la instancia deliberativa superior.

El criterio profesional se refiere sobre todo a que el personal debe liderar procesos de investigación, pero debe saber distinguir cuando la intervención de un experto es necesaria (asesoría legal) para conducir el proceso de manera más eficiente.

POLÍTICAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA CON O SIN DISCAPACIDAD

POLÍTICA

COMPA-POL-006



ANEXOS

ANEXO 1 CÓDIGO DE CONDUCTA

1. No se permiten relaciones sexuales con el grupo meta de niños, niñas y adolescentes con o sin discapacidad.
2. El grupo meta de Fundación COMPA no debe alojarse en casas o domicilios del personal voluntariado, pasantes o cooperantes.
3. Para las actividades en las que el grupo meta participe saliera de sus hogares, se deben prever medidas de protección, tales como alojamientos separados por edad y sexo.
4. Para las actividades se visualizará con especial énfasis las condiciones de estancia de niñez y adolescencia con discapacidad velando de cumplir con sus necesidades básicas de atención.
5. No es permitido besar, abrazar o tocar a un niño, niña y/o adolescente con o sin discapacidad en una manera inapropiada.
6. En lo posible el personal de Fundación COMPA gestionará que otros adultos acompañen los procesos y actividades con NNA con o sin discapacidad. La condición de “dos adultos” es muy valorada.
7. Se debe evitar todas las acciones, comportamientos, opiniones o lenguaje que pueda ser interpretado como inapropiados.
8. Se debe evitar humillación, subestimación u otras formas de abuso emocional contra cualquier persona menor de edad en cualquier circunstancia.
9. Se debe evitar la discriminación o cualquier forma de violencia o manifestación violenta hacia NNA con o sin discapacidad.
10. Se debe evitar la promoción, sugerencia o insinuación de comportamiento inapropiado en niños, niñas y adolescentes con o sin discapacidad, eso incluye el consumo de alcohol, drogas, tabaco, hipersexualización e iniciación al comportamiento erótico entre ellos.
11. Hay confidencialidad sobre toda la información personal de cada niño. Los niños, niñas, adolescentes con o sin discapacidad sólo pueden aparecer: en videos u otras formas de materiales de comunicación con el consentimiento por escrito de los padres. En este caso, no se puede mencionar el nombre completo del niño.
12. Se persigue cumplir con las políticas de protección infantil también afuera del marco y ambiente del programa.
13. La denuncia, formulario, se debe denunciar según el protocolo establecido casos de abuso de la humillación, y comunicar sospechas.

POLÍTICAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA CON O SIN DISCAPACIDAD

POLÍTICA

COMPA-POL-006



**ANEXO 2
FORMULARIO DE CAPACITACIÓN EN LAS POLÍTICAS**

Yo,..... (Introducir el nombre) reconozco que he leído y entendido las Políticas de Protección integral a la niñez, y adolescencia con o sin discapacidad de Fundación COMPA y conozco los Procedimientos de Información y declaro que estoy de acuerdo con la misma. Comprendo que el incumplimiento de las Políticas, o los Procedimientos de Información pueden dar motivo a la terminación de mi relación laboral o contractual con COMPA. Asimismo, comprendo que el incumplimiento de las Políticas puede desembocar en una causa penal. Comprendo que es mi responsabilidad, como trabajador, prestador de servicios, voluntario o de becarios, pasante o cooperante en COMPA, evitar acciones vinculadas a cualquier tipo de manifestación o tipo de violencia hacia niñas, niños y adolescentes o que puedan ser interpretadas como tales.

Autorizo a COMPA a llevar a cabo todas las investigaciones necesarias, incluyendo la comprobación de referencias, y si lo permitiera la Ley, la consulta de antecedentes penales, como parte del proceso de selección o de la asignación de nuevas responsabilidades.

Declaro mi voluntad de participar en las sesiones de capacitación y formación en protección de las niñas, niños y adolescentes con o sin discapacidad que organice COMPA.

Nombre completo:

Cédula de Identidad:

Puesto o relación con COMPA: Firma:

Fecha:

POLÍTICAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA CON O SIN DISCAPACIDAD

POLÍTICA

COMPA-POL-006



ANEXO 3

FORMULARIO DE REPORTE O SOSPECHA DE INCIDENTE DE PROTECCIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE CON O SIN DISCAPACIDAD

Nombre y apellido del que reporta:

Fecha en que ocurrió el incidente:

Fecha de reporte:

Tipo de reporte:

Seudónimo del niño, niña y/o adolescente:

Si el niño, niña o adolescente tiene una discapacidad, nombrarla:

Edad:

Lugar y fecha de nacimiento:

Cual su relación con COMPA:

Existe la denuncia en instancia correspondiente:

¿La comunidad conoce el incidente?:

Nombre de la persona que cometió la falta:

Relación de la persona que cometió la falta con la niña, niño o adolescente:

Relación de la persona que cometió la falta con COMPA:

¿La niña, niño y/o adolescente recibe tratamiento médico por esta causa?:

¿La niña, niños y/o adolescente recibe apoyo psicológico?:

Mayor información sobre lo ocurrido:

Otros que considere necesario:

POLÍTICAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA CON O SIN DISCAPACIDAD

POLÍTICA

COMPA-POL-006



ANEXO 4

PERMISO DE PUBLICACIÓN DE IMÁGENES PARA EL REGISTRO AUDIOVISUAL DE NIÑAS Y NIÑOS CON O SIN DISCAPACIDAD.

Yo con C.I.:
como padre/madre o tutor de..... Con
C.I..... autorizo a *Fundación Comunidad de Productores en Artes "COMPA", el uso y difusión de imágenes fotográficas y audiovisuales y/o registros de voz, tanto como la expresión de identidad de mi hija/o realizadas en actividades organizadas por Fundación COMPA en el marco de sus proyectos de fortalecimiento educativo y liderazgo infantil.*
También manifiesto que estoy al tanto que las imágenes y voz de mi hija/o serán difundidas por los siguientes canales:
La página web y otras redes sociales de Fundación COMPA y la Red de Escuelas Amables y Seguras
Publicaciones, folletos u otros de elaboración propia de la Fundación. Prensa audiovisual y radiofónica no comercial.
Prensa escrita y/o revistas.

Como muestra de mi consentimiento firmo al pie de la presente.

Es dado en la Ciudad a losdías del mes de
de 2.018

..... (Padre, madre, tutor legal)

POLÍTICAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA CON O SIN DISCAPACIDAD



POLÍTICA

COMPA-POL-006

ANEXO 5

PROCEDIMIENTO DE PROTECCIÓN Y ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON O SIN DISCAPACIDAD VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL EN EL MARCO DE LA RUTA CRÍTICA INTERINSTITUCIONAL (MINISTERIO DE JUSTICIA 2017)

Fecha de entrega del primer borrador	Revisiones	Fecha de aprobación	Nombre y cargo de quienes aprueban e instrumento de aprobación
16/08/2021	Thomas Guthman, cooperante COMPA 20/08/2021 Silvia Chejter, Ex- perta UNICEF 14/10/2021 – 25/11/2021 Comité COMPA 22/11/2021 26/11/2021	2/12/2021	Carina Raquel Romero Buezo, Presidenta del Consejo Directivo de Fundación COMPA. Gisela Mabel Ossio Orozco, Vicepresidenta del Consejo Directivo de Fundación COMPA. En acta de aprobación
Del 11 al 25 /9/2024	María Eugenia Gonzales, Directora de Operaciones y Alexandra Camargo Otsubo, Coordinadora de Comunicación, Fundación COMPA- Revisión modificación de políticas	3/10/2024 8/10/2024	Carina Raquel Romero Buezo, Directora Ejecutiva, Fundación COMPA. Redacción de adenda Marianela Torrelio Aguilar, Presidente del Consejo Directivo de Fundación COMPA